

Informe N° IC-2016-201

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
<b>APROBADO:</b>		
<b>NEGADO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Oficio No. 0012171 FGE-D-2015 de 16 de noviembre de 2015, el Dr. Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, señala que el 19 de diciembre del año 2014, la Fiscalía General del Estado entregó a la ciudadanía de Quito y del país el mural denominado "Grito de la Memoria"; en tal sentido, comunica que se ha tomado la decisión de donar a la ciudad de Quito, el espacio físico que actualmente funciona como parqueadero de la Fiscalía General del Estado, para que la Administración lo adecúe y habilite como plaza pública. En baso a lo anterior, solicitó se autorice la desmembración del predio de mayor extensión, del lote propuesto como donación y sobre el cual deberá habilitarse y equiparse la plaza que llevará el nombre de "Plaza de la Memoria".

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la referida petición a fin de pronunciarse sobre la factibilidad de subdivisión del predio en mención.

**2.- INFORME TÉCNICO:**

Mediante oficio No. STHV-DMGT-4111 de 16 de septiembre de 2016, a fojas 7-8 del expediente, el Arq. Jacobo Herdoíza Bolaños, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Tomando en consideración los informes y documentos técnicos señalados, con base en los fundamentos de derecho expuestos, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio*

*técnico y legal favorable, para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, lo siguiente:*

1.- *Se autorice la imputación de la contribución de área verde, por el área a ser donada por el administrado.*

2.- *Se autorice la subdivisión del predio No. 800311 en dos lotes, conforme a los planos debidamente suscritos que acompañan el presente documento.*

3.- *Se acepte la donación del lote de terreno No. 2 de una superficie de 1.027,92m<sup>2</sup>, ubicado en las Avenidas Doce de Octubre y Patria, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para ser destinado a la Plaza de la Memoria. (...)"*

### **3. INFORME LEGAL.-**

3.1 Mediante oficio referencia al expediente No. 2384-2016, el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano (E), emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) con fundamento en la normativa citada; y, considerando los informe técnicos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable**, para que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, autorice:*

1. *La subdivisión del predio No. 800311 de propiedad de la Fiscalía General del Estado, en dos lotes, de conformidad con los datos técnicos que constan en el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.*
2. *La compensación establecida en el artículo 77, numeral 2, letra c) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, en razón de que el fraccionamiento del predio tiene como propósito la entrega en donación del lote No. 2 producto del fraccionamiento, área que corresponde a 1.027,92 m<sup>2</sup>, que supera el porcentaje del 15% que establece el COOTAD como contribución de área verde.*
3. *Aceptar la donación con beneficio de inventario del área referida en el numeral anterior, lote 2 de una superficie de 1.027,92 m<sup>2</sup>. (...)"*

### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de agosto de 2016, con fundamento en los artículos 57 literales d) y x), 326, 424 y 472 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, numeral 2 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada mediante

Ordenanza No. 432, sancionada el 23 de septiembre de 2013, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice lo siguiente:

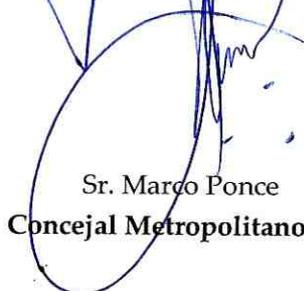
- La subdivisión del predio No. 800311, de propiedad de la Fiscalía General del Estado, ubicado en las Avenidas Doce de Octubre y Patria, de conformidad con los datos técnicos constantes en el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, constante en el oficio No. STHV-DMGT-4111 de 16 de septiembre de 2016;
- La compensación establecida en el artículo 77, numeral 2, letra c) de la Ordenanza Metropolitana No. 172 y su reforma, en razón de que el fraccionamiento del predio tiene como propósito la entrega en donación del lote No. 2 producto del fraccionamiento, con un área de 1.027,92 m<sup>2</sup>, que supera el porcentaje previsto en el COOTAD como contribución de área verde; y,
- Aceptar la donación a favor de la Municipalidad, con beneficio de inventario, del área antes referida, lote No. 2 con una superficie de 1.027,92 m<sup>2</sup>.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
Abg. Sergio Garriga Ortiz  
Presidente de la Comisión  
de Uso de Suelo

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

  
MSc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría	Fecha: 19-09-2016
Revisado por:	Arq. Gonzalo Montalvo	Asesor Técnico de la Secretaría	
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Diego Cevallos Salgado	Prosecretario del Concejo	



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Expediente No. 2384-2016

1<sup>o</sup> SEP 2016

*Requisición de Supero*  
*19/09/2016*

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 09:40
	19 SEP 2016
QUITO ALCALDÍA	PERSONA RECEPCION: +R NÚMERO DE HOJA: 68h. 7placas

Abogada  
María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución de Alcaldía No. A 004 de 12 de febrero de 2015.

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio No. 12171 FGE-D-2015 de 16 de noviembre de 2015, el doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, manifiesta que ha decidido “donar a la ciudad de Quito, el espacio físico que actualmente funciona como parqueadero de la Fiscalía general del Estado, para que su Administración lo adecúe y habilite como plaza pública y que llevará el nombre de “Plaza de la Memoria”, cuya propuesta preliminar adjunto al presente. Por lo anterior, solicito de la manera más comedida autorice a quien corresponda la autorización de desmembración del predio de mayor extensión, del lote propuesto como donación y sobre el cual deberá habilitarse y equiparse la Plaza de la Memoria, que junto al Mural Grito de la Memoria, formará un complejo de espacio público de alta calidad para beneficio de los cientos de miles de ciudadanos que circulan diariamente por esta zona de la ciudad. [...]”.

Del Certificado del Registro de la Propiedad No. C 130247915001 de 29 de abril de 2016, se establece que la Fiscalía General del Estado es propietaria del terreno denominado Quinta Presidencial, inmueble ubicado en las Avs. Doce de Octubre y Patria, parroquia Benalcázar de este cantón. No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos. *cal*

Del Certificado del Registro de la Propiedad No. C180445326001 de 15 de septiembre de 2016, consta, además de lo anterior, la inscripción de una aclaratoria por la superficie real del inmueble que es de 5.881,68 m<sup>2</sup>.

La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 2170 de 16 de septiembre de 2016, por disposición del Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión Uso de Suelo, solicita informe legal relacionado con la factibilidad de subdividir el predio No. 800311, clave catastral No. 1020401001, ubicado en la Av. Patria y 12 de Octubre, parroquia Mariscal Sucre.

## 2. INFORMES TÉCNICOS:

Con Oficio No. GEN-031-0267-15-DMGBI de 19 de enero de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que *“las competencias de esta Dirección están relacionadas con las propiedades municipales, por consiguiente, al ser el citado predio de propiedad particular, esta Dirección no puede emitir ningún informe; sin embargo tomando en consideración el destino que se daría al área a donarse, considero que el Municipio debe aceptar la donación, previo que se elabore el plano de fraccionamiento”*.

Mediante Memorando No. DMGT-168-2016 de 16 de septiembre de 2016, el Director Metropolitano de gestión Territorial de la secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico indicando que la subdivisión propuesta cumple con el lote y frente mínimo indicado en la zonificación, por lo que emite informe técnico favorable, para la subdivisión en dos lotes del terreno de la Fiscalía General del Estado, lote con predio No. 800311 y clave catastral 10204-01-001, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, además se remite el plano firmado y sellado de la subdivisión mencionada, a fin de continuar con el trámite legal pertinente.

Con Oficio STHV-DMGT 4111 de 16 de septiembre de 2016, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que el administrado propietario del inmueble ubicado en las Avs. Doce de Octubre y Patria (Fiscalía General del Estado), adjunta al expediente los títulos de crédito en los que se determina que el propietario ha cancelado el impuesto predial y la contribución especial de mejoras por el año 2016. La contribución por concepto de área verde en la presente subdivisión y que es susceptible de donación, supera el 15%, que dispone la norma legal vigente.

Tomando en consideración los informes y documentos técnicos señalados, con base en los fundamentos de derecho expuestos, la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda emite criterio técnico y legal favorable, para que la comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, lo siguiente:

1. Se autorice la imputación de la contribución de área verde, por el área a ser donada por el administrado. *cd*

2. Se autorice la subdivisión del predio No. 800311 en dos lotes, conforme a los planos debidamente suscritos que acompañan el presente documento.
3. Se acepte la donación del lote de terreno No. 2 de una superficie de 1.027,92 m<sup>2</sup>, ubicado en las Avs. Doce de Octubre y Patria, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para destinarlo a la Plaza de la Memoria.

### 3. BASE LEGAL:

1. El artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 266, dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

*2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*

2. El artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece como finalidad, que el Municipio de Quito: *“Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;”*

3. El artículo 26 del referido cuerpo legal establece: *“La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente, a las autoridades del Distrito Metropolitano [...]”*.

4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, literal v), establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*

5. El artículo 1402 del Código Civil señala: *“La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.”*

6. El artículo 1416, inciso primero, ibídem establece: *“No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro.”*

7. El artículo 1428 ídem manifiesta: *“Mientras la donación entre vivos no ha sido aceptada, y notificada la aceptación al donante, podrá éste revocarla a su arbitrio.”* *Ced*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

8. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 414, inciso primero, indica: *“Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado...”*.

9. El Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, en el artículo 65, establece: *“Traspaso.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.*

*Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación.”*

10. El numeral 2 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, señala: *Se podrá imputar la contribución del área verde y área de equipamiento comunal al que están obligados los administrados, en los términos del numeral anterior: [...] c) Las donaciones que realiza un administrado a la administración pública, previas o en el acto de fraccionamiento de una parte o porción del predio a ser fraccionado”*.

#### 4. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa citada; y, considerando los informes técnicos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana emite criterio **legal favorable**, para que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, autorice:

1. La subdivisión del predio No. 800311 de propiedad de la Fiscalía General del Estado, en dos lotes, de conformidad con los datos técnicos que constan en el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
2. La compensación establecida en el artículo 77, numeral 2, letra c) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, en razón de que el fraccionamiento del predio tiene como propósito la entrega en donación del lote No. 2 producto del fraccionamiento, área que corresponde a 1.027,92 m<sup>2</sup>, que supera el porcentaje del 15% que establece el COOTAD como contribución del área verde.



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

3. Aceptar la donación con beneficio de inventario del área referida en el numeral anterior, lote 2 de una superficie de 1.027,92 m<sup>2</sup>.

Atentamente,

Dr. Gianni Frixone Enriquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO (E)**

EY

Adjunto expediente. (65 F. Y 7 PLANOS)

2384-16

**QUITO**

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No. SG 2170

Quito D. M., 16 SET, 2016

TICKET GDOC: 2016-511031

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
Procurador Metropolitano (E)  
Presente

Asunto: Solicitud de informe legal respecto a la subdivisión del predio No. 800311.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, remita para conocimiento de la Comisión en mención, un informe legal relacionado con la factibilidad de subdividir el predio No. 800311, clave catastral No. 1020401001, ubicado en la Av. Patria y 12 de Octubre, parroquia Mariscal Sucre.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 68 hojas útiles, incluido 7 planos.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto: lo indicado.

c. c. Ab. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	16 SEP 2016
Hora:	15:35
Firma de recepción:	

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2016-09-16	
Revisado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-09-16	
Aprobado por:	M. E. Holmes	Secretaría General	2016-09-16	

65

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	16 SEP 2016
QUITO	TR
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 14:30

*Procuraduría*  
*TR*  
*16/09/2016*

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

16 SEP 2016  
4111

Quito,  
Oficio STHV-DMGT  
Referencia: GDOC-2016-511031

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
Presente

De mi consideración:

A fin de que se sirva poner en conocimiento del Concejo Metropolitano, La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite el siguiente informe técnico y legal, en los siguientes términos:

### **I. ANTECEDENTES Y SOLICITUD:**

De la Escritura Pública y del certificado de gravámenes adjuntos al expediente, se desprende que la Fiscalía General del Estado, es propietaria de un inmueble denominado Quinta Presidencial, de una superficie de 5.997.60, ubicado en las Avenidas Doce de Octubre y Patria, adquirido mediante compra al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, el 6 de octubre del 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de abril de 2009.

Con oficio No. 0012171 FGE-D-2015 de 16 de noviembre de 2015, el doctor Galo Chiriboga, en calidad de Fiscal General del Estado, presenta un escrito, mediante el cual informa que ha tomado la decisión de donar irrevocablemente a la ciudad de Quito, el espacio público que actualmente funciona como parqueadero de la Fiscalía General del Estado, para que sea adecuado y habilitado como plaza pública y que llevará el nombre de "Plaza de la Memoria", por lo que solicita se autorice la desmembración del predio No. 800311, con clave catastral No. 1020401001, ubicado en la Avenida Patria y 12 de Octubre, parroquia Mariscal Sucre de este Distrito.

### **II. INFORMES TÉCNICOS:**

a.- Mediante Memorando No 168 de 16 de septiembre de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, remite las características técnicas del lote con predio No. 800311 y criterio técnico favorable para la subdivisión propuesta.

b.- - Del certificado de gravámenes No. C180445326001 de 15 de septiembre de 2016, se desprende que con repertorio 71261, del Registro de la Propiedad

se encuentra inscrita una aclaratoria, según se presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2016/09/13 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento de la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio de 2016, se proceda corregir la superficie constante en estos registros, la misma que conjuntamente con el informe de la Dirección de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual consta que la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, al amparo de lo establecido en los artículo 1 y 9, de la Ordenanza Metropolitana 126 sancionada el 19 de julio de 2016, corrige la superficie real del inmueble: Terreno denominado Quinta Presidencial, ubicada en las Avenidas Doce de octubre y Patria, en un área de 5.881,68 m2.

### **III. BASE LEGAL:**

- a.- El Código Civil en el artículo 603 establece: *"Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción"*.
- b.- El artículo 691 del Código Civil señala: *"Para que valga la tradición se requiere un título traslativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc..."*.
- c.- El artículo 695 ibídem señala: *"Si la ley exige solemnidades especiales para la enajenación, no se transfiere sin ellas el dominio"*.
- d.- El artículo 1402 del ibídem señala: *"La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta."*
- e.- El artículo 1416 ibídem señala: *"No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro."*
- f.- El artículo 1428 ibídem señala: *"Mientras la donación entre vivos no ha sido aceptada, y notificada la aceptación al donante, podrá éste revocarla a su arbitrio."*
- g.- El literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa: [...] n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; [...]"*.
- h.- El literal c) del artículo 84 Ibídem, que indica las funciones del gobierno autónomo metropolitano, Establece: *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización,*

*parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*

i.- El artículo 414 ibídem sobre el patrimonio indica: *"Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado..."*

j.- El inciso segundo del artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establece: *"Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación"*.

k.- El numeral 2 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana 172, textualmente señala: *"Se podrá imputar a la contribución del área verde y área de equipamiento comunal al que están obligados los administrados, en los términos del numeral anterior. (...) c) Las donaciones que realiza un administrado a la administración pública, previas o en el acto de fraccionamiento de una parte o porción del predio a ser fraccionado."*

**IV. CONCLUSIONES:**

1.- El Administrado Propietario del inmueble ubicado en las Avenidas Doce de Octubre y Patria (Fiscalía General del Estado), adjunta al expediente los títulos de crédito Nos. 00009537561 y 00009537562 de 5 de mayo de 2016, en el que se determina que ha cancelado el impuesto predial y la contribución especial de mejoras por el año 2016.

2.- La contribución por concepto de área verde en la presente subdivisión y que es susceptible de donación, supera el 15%, que dispone la norma legal vigente.

**V. CRITERIO TÉCNICO Y LEGAL:**

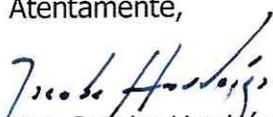
Tomando en consideración los informes y documentos técnicos señalados, con base en los fundamentos de derecho expuestos, la Secretaría de Territorio; Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico y legal favorable**, para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, lo siguiente:

1.- Se autorice la imputación de la contribución de área verde, por el área a ser donada por el administrado.

2.- Se autorice la subdivisión del predio No. 800311 en dos lotes, conforme a los planos debidamente suscritos que acompañan el presente documento.

3.- Se acepte la donación del lote de terreno No. 2 de una superficie de 1.027,92m<sup>2</sup>, ubicado en las Avenidas Doce de Octubre y Patria, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para ser destinado a la Plaza de la Memoria.

Atentamente,



Arq. Jacobo Herdoíza Bolaños

**SECRETARÍO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: expediente y 6 planos de propuesta de subdivisión

Elaborado por:	Ab. Patricio Jaramillo		2016-09-16
Elaborado por:	Arq. Hugo Chacón		

**MEMORANDO N° DMGT-168-2016**

**DE:** Arq. Hugo Chacón  
Director Metropolitano de Gestión Territorial

**PARA:** Arq. Jacobo Herdoíza  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

**ASUNTO:** SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**FECHA:** 16 de septiembre del 2016

*Proceder.*  
*Jacobo Herdoíza*  
*16-9-16*

En atención al Oficio No. 003357 FGE-2016 del 22 de agosto del 2016 ingresado a esta Secretaría con HC.2015-198893 el 27 de enero del 2016 suscrito por Arquitecto Santiago Velasco Andrade COORDINADOR DE RECURSOS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, y con el fin de proceder con la aprobación de la subdivisión del Lote con número de predio 800311 y clave catastral 10204-01-001 ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, indico lo siguiente:

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- IRM N° 592205 del 14 de septiembre de 2016.
- Escritura de compra venta del inmueble otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la Fiscalía General del Estado del 06 de octubre del 2008.
- Oficio N° 0012171 del 16 de noviembre del 2015 emitido por la Fiscalía General del Estado, en el que informa la decisión de donar el lote al DMDQ para que se habilite como Plaza Pública.
- Oficio N° 0013027 del 08 de diciembre del 2015 emitido por la Fiscalía General del Estado, en el que informa el inicio de estudios para la habilitación como Plaza Pública.
- Certificado de Gravámenes No. C180445326001 del 15 de septiembre del 2016, emitido por el Registrador de la Propiedad del DMDQ.
- Oficio N° 0003225 del 07 de abril del 2016 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, en el que se adjunta el plano georeferenciado del lote con predio N° 800311 de propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Oficio N° STHV-DMGT-03019 del 13 de julio del 2016, emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en la que se solicita la Regularización de excedente o diferencia de área.
- Comprobante de pago de impuesto predial Título de Crédito N°. 09537561 y N°. 09537562 del lote de la Fiscalía General del Estado.
- Ficha Catastral y Cedula Catastral del 15 de septiembre del 2016 del lote con predio 800311 y clave catastral 10204-01-001 de la Fiscalía General del Estado emitido por Dirección Metropolitana de Catastro.
- Planos de Subdivisión.
- Formulario No. 03 LMU-10/SUB-ESP.



## NORMA TÉCNICA VIGENTE:

El Artículo... (9) que hace mención a los "Actos no sujetos a la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación del Suelo" constante en la Ordenanza Metropolitana No 156 Que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano Quito, textualmente señala:

*Artículo... (9).- Actos no sujetos a la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación del Suelo.-*

*1. No será exigible la LMU (10) en los siguientes casos:*

*a) Las actuaciones que sean objeto de órdenes de ejecución de autoridad competente;*

*c) Las actuaciones de las entidades competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En este caso, el acto administrativo que autorice o apruebe dicha intervención estará sujeto a las mismas Reglas Técnicas y producirá los mismos efectos que la LMU (10); y,*

## INFORME TÉCNICO

La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, una vez revisada la documentación presentada le informa:

- De acuerdo a los datos obtenidos en el IRM, Ficha Catastral y Escritura se puede constatar que la diferencia de área del lote con predio 800311 y clave catastral 10204-01-001 de propiedad de la Fiscalía General del Estado, se encuentra dentro de la tolerancia permitida por el ETAM, según Ordenanza Metropolitana 126.

Área según escrituras	Área según levantamiento topográfico	Área de diferencia	Área permitida tolerancia ETAM
5997.60 m2	5881.68 m2	115.92 m2	599.76 m2

- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 126, se actualizan los datos Catastrales y mediante Cédula Catastral se inscribe en el Registrador de la Propiedad según se desprende en el Certificado de gravámenes adjunto, un área de Escritura de 5881.68.

### Datos de Zonificación:

- Según el IRM No. 592205 del 14 de septiembre del 2016, al inmueble le corresponde los siguientes datos de zonificación

Zonificación	A21(A608-50)
Lote mínimo	600 m2
Frente mínimo	15 m

- La subdivisión propuesta cumple con el lote y frente mínimo indicado en la zonificación.

### Cuadro de Áreas y Linderos de los lotes:

Nº de lote	Área de lotes a escriturar (m2)	%	Norte (m)	Sur (m)	Este (m)	Oeste (m)
Lote 1	4853,76	82.52	75,21 m. con calle Jorge Washington	29,21 m. con Av. Patria - 29,12 con Lote 2	51,42 m. con Av. 12 de Octubre - 32,89 m. con Lote 2	89,98 m. con calle Jose Tamayo
Lote 2	1027,92	17.48	39,12 m. con Lote 1	39,92 m. (longitud desarrollada) con Av., Patria	19,03 m. (longitud desarrollada.) con Av. 12 de Octubre	32,89 m. con Lote 1
<b>TOTAL</b>	<b>5881.68</b>	<b>100</b>				

### CONCLUSIÓN

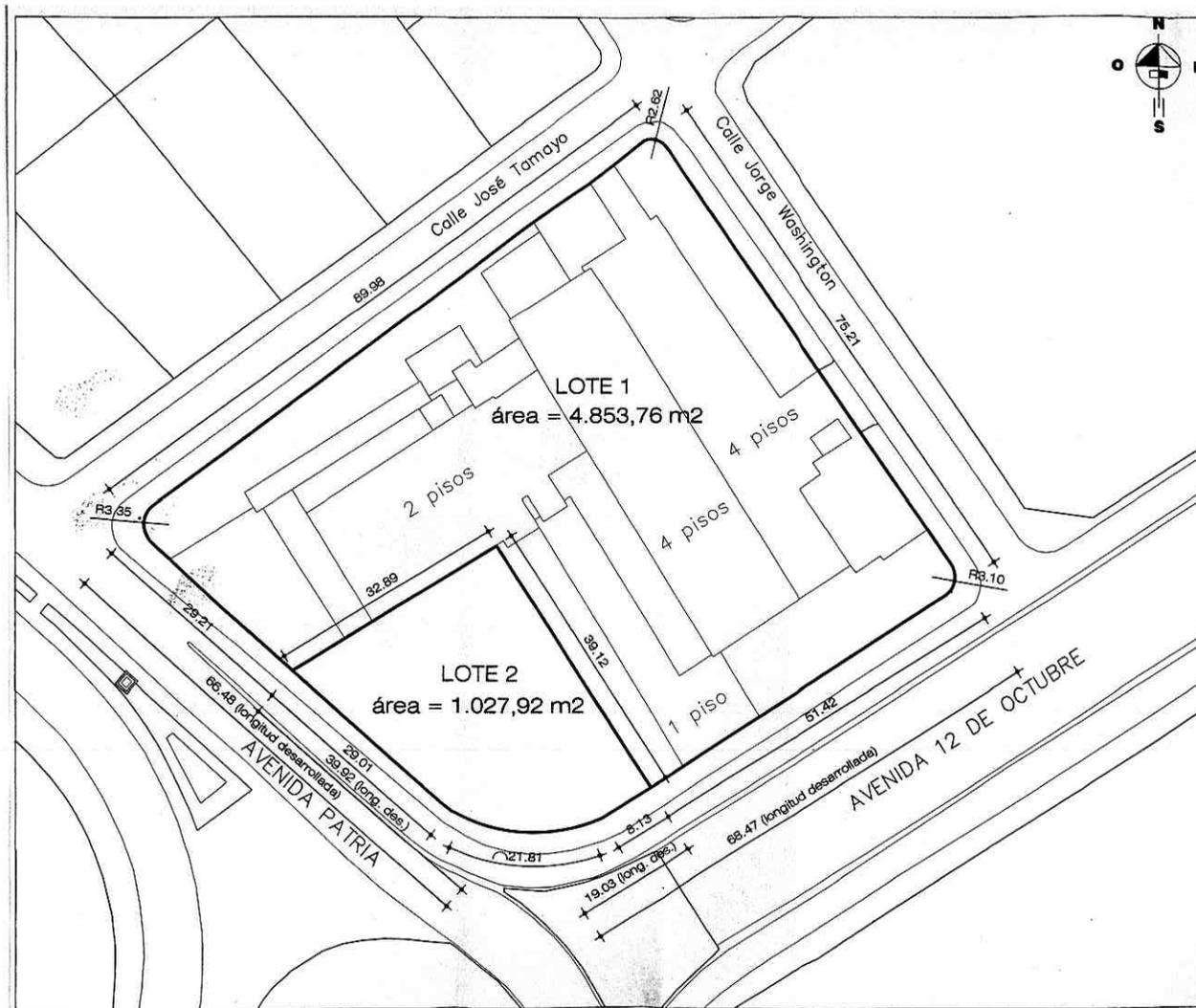
Se emite el informe técnico favorable, para la Subdivisión en dos Lotes del terreno de la Fiscalía General del Estado lote con predio No. 800311 y clave catastral 10204-01-001 ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, además se remite el plano firmado y sellado de la subdivisión mencionada, a fin de continuar con el trámite legal pertinente.

Atentamente,



**Arq. Hugo Chacón Cobo**  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

<b>ELABORADO POR:</b>	Arq. Tatiana Salazar		2016/09/15
<b>REVISADO POR:</b>	Ab. Patricio Jaramillo		



**PROYECTO DE SUBDIVISIÓN ESPECIAL FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

UBICACIÓN: S/E

DATOS DE LA EDIFICACION

ADMINISTRACION ZONAL:	NORTE	PARROQUIA:	MARISCAL SUCRE
ZONIFICACION:	A21 (A808-09)	C.O.S. PB:	50 %
C.O.S. TOTAL:	400 %	USO:	E (Equipamiento)
AREA TOTAL TERRENO:	5.881,68 M2	CLASIF. SUELO:	SUELO URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION: Av. 12 de Octubre y Av. Patria

PREDIO:	800311	CLAVE CATASTRAL:	10204-01-001	LAMINA:	1 DE
FECHA:	Septiembre / 2016	CONTIENE:	UBICACION, PROPUESTA DE SUBDIVISION Y CUADRO DE AREAS		
ESCALA:	INDICADAS				

PROPIETARIO:

*[Signature]*  
DR. GALO CHERIBOGA ZAMBRANO  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DATOS TÉCNICOS	AREA (m2)
AREA TOTAL DEL TERRENO	5.881,68

CUADRO DE ÁREAS						
LOTES	AREA LOTES A ESCRITURAR	%	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
LOTE 1	4.853,76	82.52	75.21m con Calle Jorge Washington	32.21m con Av. Patria 39.12m con Lote 2	51.42m con Av. 12 de Octubre 39.89m con Lote 2	59.96m con Calle José Tamayo
LOTE 2	1.027,92	17.48	39.12m con Lote 1	39.82m (long. des.) con Av. Patria	19.03m (long. des.) con Av. 12 de Octubre	32.89 con Lote 1
TOTAL	5.881.68	100.00				

SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA:

*[Signature]*  
ARG. HUGO CHACÓN COBO  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

*[Signature]*  
ARG. JACOBO HERDOZA BOGANS  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

SELLOS MUNICIPALES:

*[Stamp: SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA]*

Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD CONSULTA

2016/09/16 14:18		CONSULTA	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C:	1760010970001	TMQ - 2016-09-16	
Nombre o razón social:	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO		
DATOS DEL PREDIO		FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA	
Número de predio:	800311		
Geo clave:	170104230216001113		
Clave catastral anterior:	1020401001000000000		
Año de construcción:	1985		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	INSTITUCIONAL PÚBLICO		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	6,832.88 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	6,832.88 m2		
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2		
AVALÚO VIGENTE			
Avalúo del terreno:	\$ 4,426,437.68		
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 2,920,886.06		
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 7,347,323.74		
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		
Área según escritura:	5,881.68 m2		
Área de levantamiento:	0.00 m2		
Área gráfica:	5,881.68 m2		
Frente total:	302.51 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 588.17 m2 [SU]		
Área excedente (+):	0.00 m2		
Área diferencia (-):	-0.00 m2		
No. de lote:			
Dirección:	N19 PATRIA		
Zona Metropolitana:	NORTE		
Parroquia:	MARISCAL SUCRE		
Barrio/Sector:	MARISCAL SUCRE		
PROPIETARIOS			
NOMBRE	C.C./R.U.C.	%	
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	1760010970001	100	



Municipio del Distrito Metropolitano de  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD	
2016/09/16 14:18	CONSULTA
<b>NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL</b>	
<p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MDMQ.</p>	
<b>NOTIFICACIÓN DE AVALÚO</b>	
<p>Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.</p> <p>El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.</p>	
<b>REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b>	
<p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.</p> <p>"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</p> <p>(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que esta dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.</p>	

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: gpilapana

<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>			
Nombre o Razón Social		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
Documentos de identidad N°		1760010970001	
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>			
Clave Catastral		1020401001	
Número Predio		800311	
Ubicación	Parroquia:	MARISCAL SUCRE	
	Dirección:	N19 PATRIA -	
Clase		URBANO	
<b>Datos del bien inmueble</b>			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		5,997.60	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		6,832.88	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		6,832.88	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal		302.51	m
Local Principal	Año de construcción	1985	
	Destino Económico	10 INSTITUCIONAL PÚBLICO	

<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>	
Avalúo del terreno	4,508,890.72
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	2,920,886.06
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	7,429,776.78

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.  
 La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, September 13, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Nº 231153

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 CERTIFICADO No.: C180445326001  
 FECHA DE INGRESO: 15/09/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 01/04/2009-PRO-23080f-9262i-23726r

Tarjetas: T00000314334;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Terreno denominado Quinta Presidencial Inmueble ubicado en las Avenidas Doce de Octubre y Patria, parroquia BENALCAZAR, de este Cantón

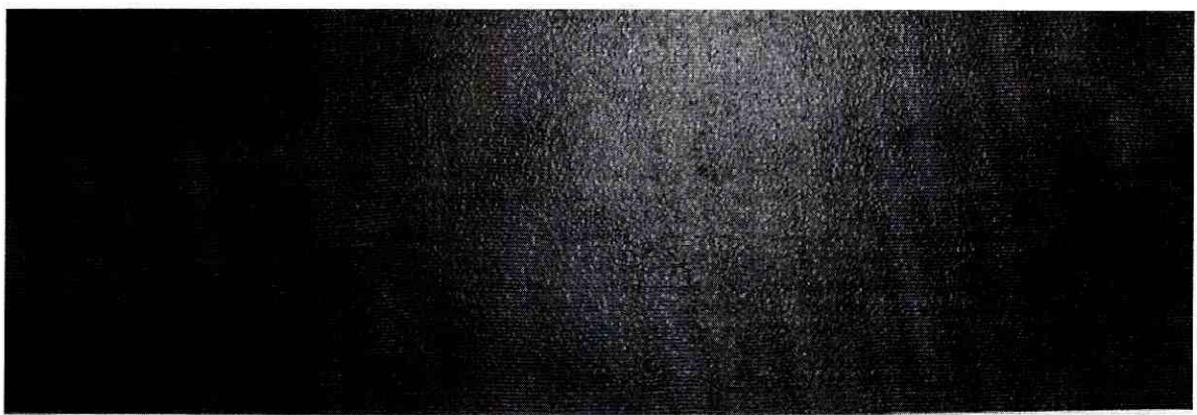
**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, debidamente representada por el señor Washington Pesántez Muñoz, en su calidad de Fiscal General del Estado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra al GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, debidamente representado por el señor Michael St. Clair, en su calidad de Consejero para asuntos Administrativos y Primer Secretario de la Embajada, según consta de la escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el primero de abril del dos mil nueve.- ANTECEDENTES: "EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS ÚNICOS DE NORTE AMÉRICA es propietario del Inmueble situado en la parroquia BENALCÁZAR, adquirido mediante compra hecha al Gobierno del Ecuador, según escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho".- ACLARATORIA: Con repertorio 71261, del Registro de Propiedad se encuentra inscrita una aclaratoria, según se presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2016/09/13 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, la misma que conjuntamente con el Informe de la Dirección de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual consta que la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del inmueble: Terreno denominado Quinta Presidencial Inmueble ubicado en las Avenidas Doce de Octubre y Patria, parroquia BENALCAZAR. es CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, y no como consta en su inscripción original.-

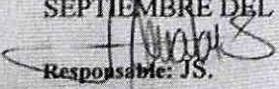
REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD

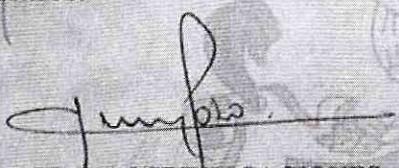


**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.---En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

  
 Responsable: JS.



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



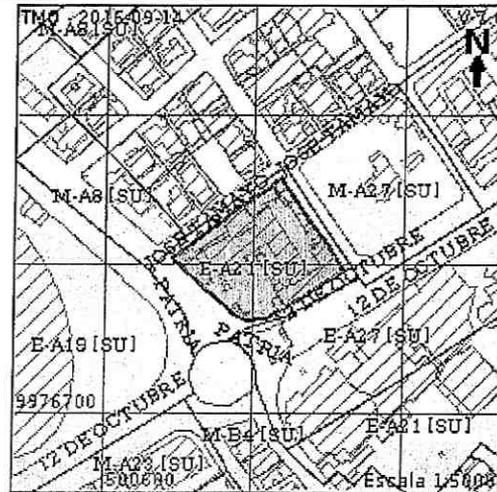
Fecha: 2016-09-14 09:47

No. 592205

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1760010970001
Nombre o razón social:	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DATOS DEL PREDIO	
Número predial:	800311
Geo clave:	170104230216001113
Clave catastral anterior:	10204 01 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	6832.88 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	<b>6832.88 m2</b>
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	5997.60 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	5881.68 m2
Fronte total:	302.51 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 599.76 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	MARISCAL SUCRE
Barrio/Sector:	MARISCAL SUCRE

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



**CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	12 DE OCTUBRE	32	5 m al eje de la vía	
SIREC-Q	JOSE TAMAYO	12	5 m al eje de vía	E10
SIREC-Q	PATRIA	32	5 m al eje de vía	N19
SIREC-Q	JORGE WASHINGTON	12	5 m al eje de la vía	N21

**REGULACIONES**

<b>ZONA</b>		<b>RETIROS</b>	
Zonificación: A21 (A608-50)		Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 600 m2	<b>PISOS</b>	Lateral: 3 m	
Fronte mínimo: 15 m	Altura: 32 m	Posterior: 3 m	
COS total: 400 %	Número de pisos: 8	Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 50 %			
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso principal: (E) Equipamiento	Servicios básicos: SI		

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

56

**QUITO** ADMINISTRACION ZONA  
LA MARISCAL  
Dpto de Gestión Urbana



Peñafiel Arguello Mario Vinicio  
Administración Especial Turística La Mariscal

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2016



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**BALCON**  
**PREDIAL URBANO**

Título de Crédito / : 00009537561

Fecha Emisión : 2016/05/05

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 01760010970001

Fecha Pago : 2016/05/18

Contribuyente : FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0800311

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

**TOTALES**

30.00

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

856.78

N19 PATRIA CASA S/N

Subtotal :

886.78

Descuento

**-0.00**

Total Cancelado :

886.78

\*\*\*\*\*

Transacción : 14334258

Cajero : ermoya

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 15 de septiembre del 2016

55



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BALCON**

**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**

Título de Crédito / : 00009537562

Fecha Emisión : 2016/05/05

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 01760010970001

Fecha Pago : 2016/05/18

Contribuyente : FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0800311

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO

**TOTALES**

3,145.20

N19 PATRIA CASA S/N

Subtotal :

3,145.20

Descuento

**-0.00**

Total Cancelado :

3,145.20

\*\*\*\*\*

Transacción : 14334262

Cajero : ermoya

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 15 de septiembre del 2016

*Handwritten signature*

OFICIO N<sup>o</sup>. **0003357** FGE-D-2016

FECHA **22 AGO 2016**

ASUNTO: Conocimiento

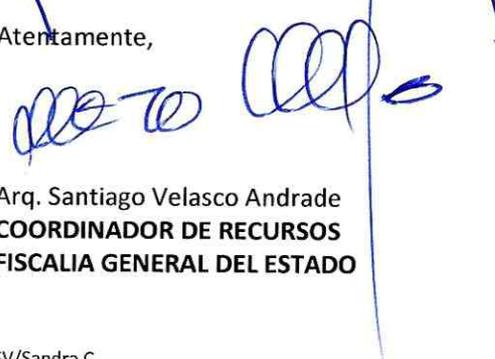
Arquitecto  
Jacobo Herdoiza  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente

De mi consideración:

Adjunto encontrará oficio No. 3019 de 13 de julio de 2016, suscrito por el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, en la que indica que es necesario la rectificación del área del predio No. 800311 con clave catastral 10204-01-001, ubicado en las avenidas Patria y 12 de Octubre, parroquia Mariscal Sucre de propiedad de la Fiscalía General del Estado, en base a la Ordenanza 269.

Por lo anterior solicito a usted de la manera más comedida proceda con la regularización de excedentes o diferencia de área en el terreno descrito para lo cual adjunto expediente.

Atentamente,



Arq. Santiago Velasco Andrade  
**COORDINADOR DE RECURSOS**  
**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

SV/Sandra C.

DESPACHO

13 JUL 2016

Quito,

Oficio N° STHV-DMGT- 3019

Referencia: GDOC-2015-195277

2118

Doctor  
Galo Chiriboga Zambrano  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Presente

Señor Fiscal:

Con Oficio No. 3225 del 7 de abril de 2016 la Dirección Metropolitana de Catastro remite un CD con archivo dwg georeferenciado con la cartografía base del predio No. 800311 con clave catastral 10204-01-001, ubicado en las Avenidas Patria y 12 de Octubre, parroquia Mariscal Sucre, a fin de elaborar el plano de subdivisión para individualizar el lote a ser donado para destinarlo a la Plaza de la Memoria.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, luego de revisar la documentación presentada le informa que de acuerdo a la escritura de compraventa, celebrada el 8 de octubre de 2008 en la Notaría 21 del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de abril de 2009, el terreno tiene una superficie aproximada de 5.997,60 m<sup>2</sup>; y de acuerdo al archivo georeferenciado con la cartografía base otorgado por la Dirección Metropolitana de Catastro el predio tiene 5.884,74 m<sup>2</sup>, existiendo una diferencia de 112,86 m<sup>2</sup>, que supera el ETAM (Error Técnico de Medición Admisible) de 74,70 conforme consta en el IRM-Consulta adjunto.

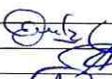
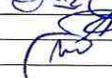
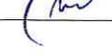
Por lo antes expuesto, previo a continuar con el trámite correspondiente, esta Secretaría requiere que proceda a realizar la rectificación del área en base a la Ordenanza Metropolitana No. 269 que establece el Régimen Administrativo de Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de medición.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Expediente completo

Elaborado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2016-07-11
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		
Revisado:	Ab. Patricio Jaramillo		

Xavier Forst ne ejecución.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
Atención Urgente	<input type="checkbox"/>
Análisis	<input type="checkbox"/>
Aprob. Autorizado	<input type="checkbox"/>
Archivar	<input type="checkbox"/>
Atender	<input type="checkbox"/>
Presup.	<input type="checkbox"/>
Atendi.	<input type="checkbox"/>
Centado.	<input type="checkbox"/>
Intelect.	<input type="checkbox"/>
Fecha	13 Julio 2016
Contestar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>
Mantener Pendiente	<input type="checkbox"/>
Desahogar	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>
Adm. de Cata.	<input type="checkbox"/>
Cont.	<input type="checkbox"/>
Bienes y Prop.	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>
Firmas	<input type="checkbox"/>





Documento No. :FGE-GD-2016-014799-EXT  
Fecha :2016-07-14 12:04:00  
Anexo :1 CARPETA  
Recibido por :PERALBO VINUEZA ADRIANA MARISOL  
[www.fiscalia.gob.ec](http://www.fiscalia.gob.ec)

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



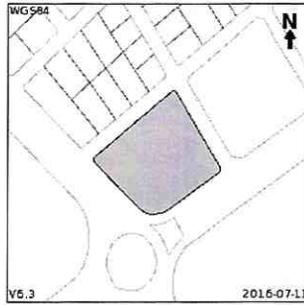
## IRM - CONSULTA

### 1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD \*

**PROPIETARIO**  
 C.C./R.U.C.: 17\*\*\*\*\*01  
 Nombre del propietario: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**DATOS TÉCNICOS DEL LOTE**  
 Número de predio: 800311  
 Geo clave: 170104230216001113  
 Clave catastral anterior: 10204 01 001 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO  
 Área del lote (escritura): 5936,00 m<sup>2</sup>  
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m<sup>2</sup>  
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 1,27 % (-+74,70 m<sup>2</sup>)  
 Área bruta de construcción total: 6832,88 m<sup>2</sup>  
 Frente del lote: 302,51 m  
 Administración zonal: NORTE  
 Parroquia: MARISCAL SUCRE  
 Barrio / Sector: MARISCAL SUCRE

### 2.- UBICACIÓN DEL LOTE \*



### 3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
12 DE OCTUBRE	32	5 m al eje de la vía		
JOSE TAMAYO	12	5 m al eje de vía		E10
PATRIA	32	5 m al eje de vía		N19
JORGE WASHINGTON	12	5 m al eje de la vía		N21

### 4.- REGULACIONES

ZONA		RETIROS	
Zonificación: A21 (A608-50)		Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 600 m <sup>2</sup>	PISOS	Lateral: 3 m	
Frente mínimo: 15 m	Altura: 32 m	Posterior: 3 m	
Cobertura: 400 %	Número de pisos: 8	Entre bloques: 6 m	
Cobertura baja: 50 %			
Uso principal: (E) Equipamiento		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
		Servicios básicos: SI	

### 5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

### 6.- OBSERVACIONES

- RETIRO HACIA LA PATRIA VARIABLE CON OCUPACION PARCIAL SOBRE LINEA DE FABRICA, CERRAMIENTO SOBRE LINEA DE FABRICA

### 8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

57



0003225

Arquitecto

Hugo Chacón Cobo

07 ABR 2016

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL**  
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Presente:

De mi consideración:

En atención al pedido realizado con oficio Nro. STHV-DMGT 1161 de 30 de marzo del 2016, ingresada en la Dirección Metropolitana de Catastro con ticket 2015-195277, mediante el cual solicita se proporcione el plano georeferenciado en formato digital (AutoCAD V. 2004) del lote con predio No. 800311, clave catastral 10204-01-001, ubicado en las Avenidas Patria y 12 de Octubre registrado en el catastro a nombre de la Fiscalía General del Estado.

Esta dependencia, adjunta un CD que contiene un archivo dwg georeferenciado, con la cartografía base (restitución escala 1:1000) del predio No. 800311, clave catastral 10204-01-001.

Amenamente,

Francisco Pachano Ordóñez

**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Revisado por:	Ing. Juan Francisco Gallo JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA	
	Arq. Carmen Andrade RESPONSABLE UNIDAD SIC	
Elaborado por:	Ing. Wilson Piedmag M.	
Oficio No.	97-SIC 05-04-2016	
Ticket No.	2015-195277	

Nota: se devuelve expediente adjunto (incluye 1 plano y 1 CD)

50

Quito,

30 MAR 2016

Oficio N° STHV-DMGT- : **1161**

Referencia: GDOC-2015-195277

Ingeniero  
Francisco Pachano  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)**  
Presente

Señor Director:

En atención al Oficio No. 001419 del 18 de enero de 2016 ingresado con Ticket No. GDOC-2015-195277 del 23 de febrero de 2016, que tiene relación con el trámite No. ALC-2015-07345 ingresado por el Dr. Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, quien comunica que ha tomado la decisión de donar a la ciudad de Quito, parte del lote con número de predio 800311 con clave catastral 10204-01-001, ubicado en las Avenidas Patria y 12 de Octubre, parroquia Mariscal Sucre, específicamente el espacio físico que actualmente funciona como parqueadero de la Fiscalía General del Estado, para que lo adecúe como plaza pública que llevará el nombre "Plaza de la Memoria", indico lo siguiente:

- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Oficio No. STHV-DMGT-6193 del 31 de diciembre de 2015, solicitó remitan datos técnicos del área a ser donada (espacio físico que actualmente funciona como parqueadero) que forma parte del lote con número de predio 800311 con clave catastral 10204-01-001, ubicado en las Avenidas Patria y 12 de Octubre, para lo cual se adjuntó un (1) plano y un (1) CD con la información correspondiente.
- La Dirección Metropolitana de Catastro con Oficio No. 000121 del 8 de enero de 2016 remite los datos técnicos de la edificación en donde funciona la Fiscalía General del Estado, implantada en el lote antes citado, no del área de terreno a ser donada.
- Esta Secretaría con Oficio No. STHV-DMGT-00267 del 22 de enero de 2016 remite nuevamente el expediente para que emita los datos técnicos exclusivamente del área a ser donada, para continuar con el trámite correspondiente.
- Con Oficio no. 001419 del 18 de enero de 2016 la Dirección Metropolitana de Catastro indica que previo a emitir el informe solicitado requiere se presente la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación del Suelo -LMU (10).

Por lo expuesto y a fin de atender el requerimiento presentado por el Dr. Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, con la urgencia que el caso amerita, muy comedidamente solicito se disponga a quien corresponda se remita a esta Secretaría el plano georeferenciado en formato digital (AutoCAD V. 2004) del lote con predio No. 800311 con clave catastral 10204-01-001, ubicado en las Avenidas Patria y 12 de Octubre.

Atentamente,

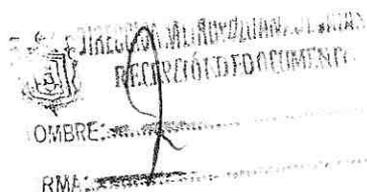
  
Arq. Hugo Chacón Cobo

**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida (incluye un plano y 1 CD)

Elaborado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2016-03-24
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		
Revisado:	Ab. Patricio Jaramillo		

0803017



30 MAR 2016

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS EN ARRENDAMIENTO

Señor Jefe de Registro de Arrendamientos

Yo, **GUAMAN GUAMAN JIMMY PATRICIO**

en mi calidad de Arrendador,

Subarrendador o Encargado, solicito a usted, de conformidad con la ley de inquilinato vigente, la inscripción de la propiedad

cuyos datos consigno a continuación:

Nombre del propietario: **CALLETA MADONIA LUIS ALFONSO**

Dirección domiciliaria del propietario: **AV. PEDRO VICENTE MAURITANO**

Teléfono:

Dirección y ubicación del predio que va a arrendarse: **CALLE TERESA CEREDA N 34 - 257 y Av.**

**REPUBLICA: ECUADOR**

Señale en la respectiva casilla el nombre del inquilino, el número de piezas (dormitorios, sala, comedor y bodegas), cocinas, almacenes, etc., que ocupa y el canon mensual que paga. En el caso de que toda la casa o parte de ella se encuentre desocupada, indique este particular señalando el número de piezas, cocina, etc; que no tengan ocupantes y ponga la palabra "Desocupado" en la casilla del nombre de los inquilinos.

Nombre del inquilino	Piezas	Cocinas	Almac.	Tiendas	Garages	Baño	1/2 Baño	Pisos	Patios	No. Hab.	Canon Mensual
<b>GUAYAN JUAN</b>	<b>5</b>	<b>1</b>				<b>1</b>	<b>1</b>				<b>40.000</b>
<b>NO HABITA</b> <b>Desocupado</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>3</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				

Determine el número de piezas, cocinas, almacenes, tiendas, garages, etc; que ocupa el dueño de casa o sus familiares

Nombre del propietario	Piezas	Cocinas	Almac.	Tiendas	Garages	Baño	1/2 Baño	Pisos	Patios	No. Hab.
<b>No habita</b>										

Tipo de construcción del inmueble es: hormigón armado  bloque/ladrillo  mixta  adobe/tapia  mediagua

servicio de agua  luz  alcantarillado

Avalúo catastral: \$ **229.269,36**

Impuesto Municipal: \$ **34,69**

Observaciones:

Firma del solicitante:

Nombre del solicitante: **JIMMY GUAMAN**

aaaa/mm/dd

Fecha: **2016-03-29**

Espacio reservado para la oficina

Requisitos

- Copia de cédula de identidad
- Copia de papeleta de votación

Esta inscripción deberá renovarse en noviembre o diciembre de todos los años impares (2011, 2013, etc)

ANOTADO: Folio N° **51** Zona **2** Libro N° **5** Fecha: **31 MARZO 2016**

- 31 -

10

2016-01-21

Quito,

0267

Oficio N° STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2015-195277

Arquitecto  
Mario Recalde  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente

Señor Director:

En atención a los Oficios Nros. SPA-MEP-8952-2015 y SPA-MEP-01213 mediante el cual la Sra. María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, remite el trámite No. ALC-2015-07345 ingresado por el Dr. Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, quien comunica que ha tomado la decisión de donar a la ciudad de Quito, parte del lote con número de predio 800311 con clave catastral 10204-01-001, ubicado en las Avenidas Patria y 12 de Octubre, parroquia Mariscal Sucre, específicamente el espacio físico que actualmente funciona como parqueadero de la Fiscalía General del Estado, para que lo adecúe como plaza pública que llevará el nombre "Plaza de la Memoria".

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Oficio No. STHV-DMGT-6193 del 31 de diciembre de 2015, solicitó remitan datos técnicos del área a ser donada (espacio físico que actualmente funciona como parqueadero) que forma parte del lote con número de predio 800311 con clave catastral 10204-01-001, ubicado en las Avenidas Patria y 12 de Octubre, para lo cual se adjuntó un (1) plano y un (1) CD con la información correspondiente.

Con Oficio No. 000121 del 8 de enero de 2016 la Dirección a su cargo remite los datos técnicos de la edificación en donde funciona la Fiscalía General del Estado, implantada en el lote antes citado, por lo cual esta Secretaría le remite nuevamente el expediente para que emita los datos técnicos exclusivamente del área a ser donada, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Arq. Carlos Espinel Puyol  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida incluido un (1) plano y un (1) CD

Elaborado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2016-01-21
------------	----------------------	---	------------

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
NOMBRE:   
FECHA:

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Formulario de información y actualización de datos catastrales urbanos y rurales



Señor  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente.-

Fecha: aaaa/mm/dd  
2015/11/26  
Trámite N°: \_\_\_\_\_

Yo, Apellidos CUÑAS CUÑAS Nombres LUZ MERCEDES

solicito el siguiente trámite: CERTIFICACIONES Y SERVICIOS; ESTADO DE PROPIEDAD INDA/IERAC/SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA - Código A29  
*Ver en la siguiente página tipo de trámite, código y requisitos*

**DATOS DEL PROPIETARIO**

Apellidos CUÑAS CUÑAS Nombres VIRGINIA DOLORES

**DATOS DEL PREDIO**

Dirección del predio: Calle \_\_\_\_\_ Número de casa \_\_\_\_\_ Número de lote \_\_\_\_\_  
Barrio SAN FRANCISCO DE PINSHA Sector CUMBAYA Urbanización \_\_\_\_\_

Clave catastral: \_\_\_\_\_ N° Predio: \_\_\_\_\_

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

NOTA:

El croquis del predio se dibujará sólo para los casos de los códigos (A) N°: 10; 12 y 16

P. 24  
13156

U: 10123

RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

OMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

UNDA: 30 NOV 2015

N ↑

Teléfonos: 2651055 Nombre: Luis Anchali Pilliza  
Email: anchaliluis@hotmail.com Cédula N°: 1705617635

Firma: \_\_\_\_\_

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Imprimir

8  
-50-  
37

Sr.:  
Arq. Carlos Quezada Proaño.  
Director Metropolitano de Gestión Territorial. (S)  
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAD Y VIVIENDA  
De mis consideraciones:

Quito a,

0000121

08 ENE 2016

Con atención al expediente remitido e ingresada en esta Dependencia que se tramita con hoja de control No. **2015-0195277**-DMC, relacionado a su pedido, **en el cual se datos de terreno a ser donados** del predio: **800311** con clave catastral **10204-01-001** ubicado en la parroquia de **MARISCAL SUCRE** de este Distrito Metropolitano de Quito.

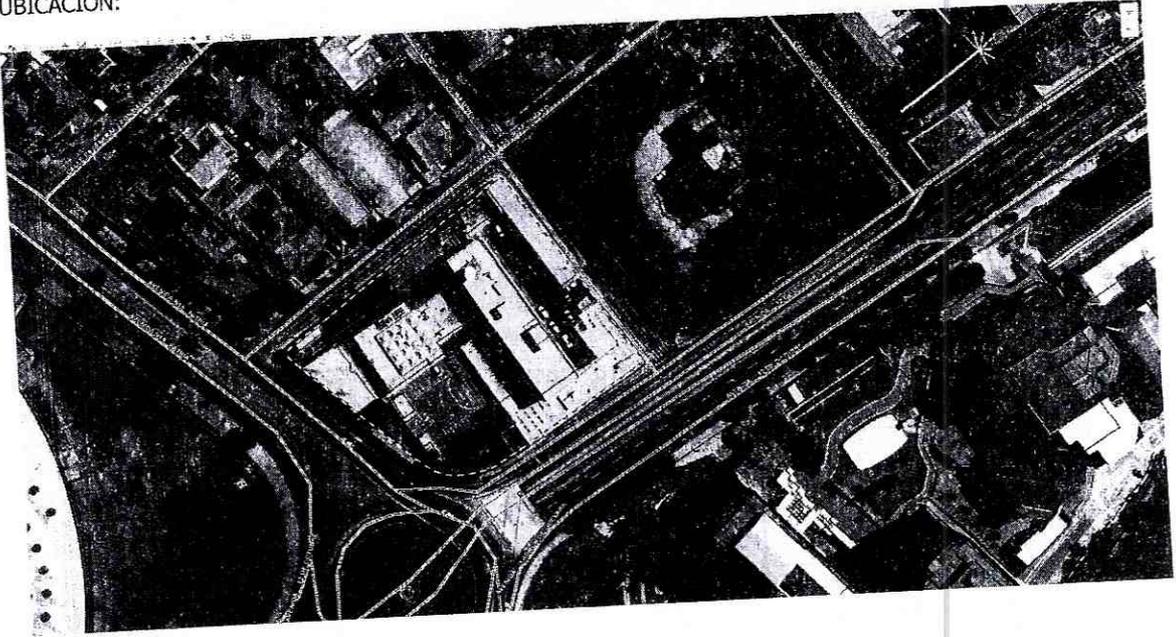
Se procedió con la actualización en base a la documentación presentada por el propietario, se adjunta impresión del Sistema Sirec-Q.

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
Documentos de identidad N°		1760010970001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1020401001	
Número Predio		800311	
Ubicación	Parroquia:	MARISCAL SUCRE	
	Dirección:	N19 PATRIA -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		5.936,00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		6.832,88	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		6.832,88	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0,00	m <sup>2</sup>
Frente principal		302,51	m
Local Principal	Año de construcción	1985	
	Destino Económico	10 INSTITUCIONAL PÚBLICO	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		4.464.949,38	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		2.920.886,06	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		7.385.835,44	

RECEPCIÓN  
FECHA: 11 ENE 2016 HORA:

47

UBICACIÓN:

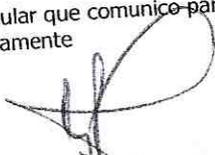


Unidades constructivas.

4.2.1. ESTRUCTURA		4.2.2. ACABADOS EXTERIORES		4.2.3. CONDICIÓN EDIFICADA	
Nro.					
	ARMADÓN	HORMIGÓN ARMADO	HORMIGÓN ARMADO	HORMIGÓN ARMADO	HORMIGÓN ARMADO
001001003					
001001001					
001001002					
002001001					
002001002					
003001001					
	CONDICIÓN DE OCUPANTE				
	AÑO DE RESTAURACIÓN / REMODELACIÓN	1985	1985	1985	1985
	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	1985	1985	1985	1985
	ÁREA TOTAL (M2)	178,90	3637,15	680,45	487,32
	ÁREA PISO (M2)	35,78	727,43	680,45	243,66
	Nº. DE PISOS	5	5	1	2
	USO CONSTRUCTIVO	OFICINAS EDIFICIO	OFICINAS EDIFICIO	OFICINAS EDIFICIO	OFICINAS EDIFICIO
	ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
	ETAPA CONSTRUCCIÓN	TERMINADA	TERMINADA	TERMINADA	TERMINADA
	PUERTA	VIDRIO / ALUMINIO CON BRONCE COLOR / VITRALES	VIDRIO / ALUMINIO CON BRONCE COLOR / VITRALES	VIDRIO / ALUMINIO CON BRONCE COLOR / VITRALES	VIDRIO / ALUMINIO CON BRONCE COLOR / VITRALES
	VIDRIOS	VIDRIO / ALUMINIO CON BRONCE COLOR / VITRALES	VIDRIO / ALUMINIO CON BRONCE COLOR / VITRALES	VIDRIO / ALUMINIO CON BRONCE COLOR / VITRALES	VIDRIO / ALUMINIO CON BRONCE COLOR / VITRALES
	VENTANAS	MADERA ORDINARIA	MADERA ORDINARIA	MADERA ORDINARIA	ALUMINIO COMÚN / VITRALES
	CUBIERTA	NO TIENE (SOLO LOSA)	NO TIENE (SOLO LOSA)	NO TIENE (SOLO LOSA)	ALUMINIO COMÚN / VITRALES
	PAREDES	ENLUCIDO Y PINTADO	ENLUCIDO Y PINTADO	ENLUCIDO Y PINTADO	ENLUCIDO Y PINTADO
	MAMPOSTERIA	LADRILLO / BLOQUE	LADRILLO / BLOQUE	LADRILLO / BLOQUE	LADRILLO / BLOQUE
	ARMADÓN	HORMIGÓN ARMADO	HORMIGÓN ARMADO	HORMIGÓN ARMADO	HORMIGÓN ARMADO
001001003					
001001001					
001001002					
002001001					
002001002					
003001001					
	CIRCULACIÓN PERIFONEAL				
	BUENO				
	TERMINADA				
	NO TIENE				
	NO TIENE				
	NO TIENE				
	POLICARBON / ACRÍLICO				
	NO TIENE O MAMPOSTERIA				
	ACERO / METALICO				
	NO TIENE				



Particular que comunico para los fines pertinentes.  
Atentamente



Ing. Marco Espinosa  
**RESPONSABLE DE DEPURACION  
URBANA DE LA UNIPROPIEDAD**



Arq. J. Ramiro Nasimba Quinga.  
**SERVIDOR MUNICIPAL**  
Oficio: **051 -UFAC**  
Referencia: HC. **2015-195277**-DMC /se adjunta Certificación Ficha Catastral  
06-01-2015

6

47

SECRETARÍA DE **TERRITORIO**  
ALCALDÍA

31 DEC 2015

Quito,  
Oficio N° STHV-DMGT- 6193  
Referencia: GDOC-2015-195277

Ingeniero  
Boris Mata Reyes  
**ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO**

Arquitecto  
Mario Recalde  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**  
Presente

De mi consideración:

En atención a los Oficios Nros. SPA-MEP-8952-2015 y SPA-MEP-01213 mediante el cual la Sra. María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, remite el trámite No. ALC-2015-07345 ingresado por el Dr. Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, quien comunica que ha tomado la decisión de donar a la ciudad de Quito, parte del predio No. 800311 con clave catastral 10204-01-001, ubicado en las Avenidas Patria y 12 de Octubre, parroquia Mariscal Sucre, específicamente el espacio físico que actualmente funciona como parqueadero de la Fiscalía General del Estado, para que lo adecúe como plaza pública que llevará el nombre "Plaza de la Memoria".

Con el propósito de alcanzar la resolución motivada para la transferencia de dominio, mediante donación, del inmueble de propiedad de la Fiscalía General del Estado a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se requiere de forma urgente, se remitan los informes respectivos dentro del ámbito de sus competencias:

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Situación, estado y destino del lote, y factibilidad de ser aceptado en donación.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO: Datos técnicos del lote a ser donado.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ: Respecto a si considera factible la aceptación de la donación en el estado en que se encuentra el lote y previendo el destino que se le dará al mismo una vez que se incorpore al patrimonio municipal.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida

Elaborado: Arq. Elizabeth Ortiz 2015-12-30

c.c. María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía

N° Folios  
Plazo  
Recd

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
NOMBRE:   
FIRMA:

45


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**130601884-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALCIVAR ZAMORA MIREYA ADELAIDA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI CHONE CANUTO**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-09-26**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casada**  
**PEDRO ANTONIO MONTALVAN CRUZATE**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**      V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALCIVAR ESPINOZA CRISTOBAL IGNACIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ZAMORA EDILMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2010-10-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-10-01**

        
DIRECTOR GENERAL      MAYOR DEL CANTÓN




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**      

**001**      **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**001 - 0036**      **ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

NÚMERO DE CERTIFICADO      **1306018845**  
 CÉDULA  
**ALCIVAR ZAMORA MIREYA ADELAIDA**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      **1**  
 PROVINCIA      **SAN ISIDRO DEL INCA**      **1**  
 QUITO      **PARROQUIA**      **ZONA**  
 CANTÓN

  
**(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA**

5

46-



ALCALDÍA

Quito, 29 DIC 2015

Oficio No. SPA-MEP 01213-ch

Señor  
Jacobo Herdoiza  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

Ref. Trámite No. 2015-07345  
GDOC: 2015-195277

De mi consideración:

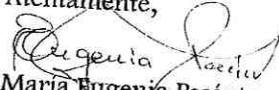
Mediante Oficio No. SPA-MEP-8952-2015 de noviembre 24 del año que termina, me permití poner en su conocimiento la decisión de la Fiscalía General del Estado de donar a la ciudad de Quito, el espacio físico que actualmente funciona como parqueadero para que se lo adecue como plaza pública que llevará el nombre "Plaza de la Memoria".

Con Oficio 0013027 el señor Dr. Galo Chiriboga, informa que la Fiscalía General del Estado "... va a proceder a contratar los estudios técnicos que permitan la construcción y habilitación de la referida Plaza de la Memoria...", y solicita se asigne una contraparte para la formulación de los términos de referencia de dicha inversión.

Tomando en consideración que hasta el momento este Despacho no ha recibido información sobre las acciones que se han tomado hasta el momento, toda vez que este alcance también fue puesto en conocimiento del señor Alcalde, agradeceré a usted dar una respuesta urgente al señor Fiscal General del Estado y remitirnos copia de la misma.

Sin otro particular por el momento reitero a usted mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
María Eugenia Pesántez  
Secretaria Particular  
Despacho Alcaldía  
/mep  
PS

Adjunto: Lo indicado

3-7012  
1-Plaza  
1001

44

OFICIO: 45723...  
(29) 21...

Ticket#2015-211270

**"BRAVO SUAREZ RAMIRO EDUARDO[..]"** impreso por José Izurieta Longo (jose.izurieta@quito.gob.ec)[..] **Ticket Imprimir**

<b>Estado:</b>	abierto	<b>Antigüedad:</b>	0 m
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	24/12/2015 - 08:57:40
<b>Cola:</b>	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO: Pct. Formación y Actualización Catastral	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	
<b>Identificador del cliente:</b>			
<b>Propietario:</b>	méspinosa (Marco Vinicio Espinosa Paredes)		

**TicketFreeText**  
**Registro interno:** 10693

**Articles**  
# 1

**De:** "BRAVO SUAREZ RAMIRO EDUARDO" <bsuarez@hotmail.sc>  
**Para:** DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO::Pct. Formación y Actualización Catastral  
**Asunto:** "BRAVO SUAREZ RAMIRO EDUARDO" solicitando al municipio que el predio no 3508889 se lo inscriba a nombre de su propietario El Sr BRAVO SUAREZ RAMIRO EDUARDO  
**Creado:** 24/12/2015 - 08:57:40 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** VALENCIA RAUL.PDF (7.8 KBytes)

"BRAVO SUAREZ RAMIRO EDUARDO" solicitando al municipio que el predio no 3508889 se lo inscriba a nombre de su propietario El Sr BRAVO SUAREZ RAMIRO EDUARDO  
 adjunto  
 5 fojas utiles

*Se procede a otorgar el dominio del predio de acuerdo a actualización realizada al año actual por el compañero Ricardo Efraín Aguella López. Años 2013 y 2015. Así mismo se encuentra actualizada la base de datos a la...*

*Cristina Cachipando*  
*PCCA*  
*29/12/2015*

Oficio N° 0013027 FGE-D-2015  
Quito DM. 08 DIC. 2015

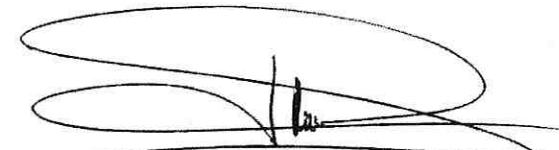
Doctor  
Mauricio Rodas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Quito.-

Señor Alcalde:

En alcance al oficio No. 0012171-FGE-D-2015 de 16 de noviembre de 2015, en el cual comuniqué a usted "que he tomado la decisión de donar a la ciudad de Quito, el espacio físico que actualmente funciona como parqueadero de la Fiscalía General del Estado, para que su Administración lo adecúe y habilite como plaza pública y que llevará el nombre de "Plaza de la Memoria", informo a usted que la Fiscalía General del Estado va a proceder a contratar los estudios técnicos que permitan la construcción y habilitación de la referida "Plaza de la Memoria" que, como es de su conocimiento deberá integrarse en un solo complejo de espacio público al mural denominado "Grito de la Memoria" ejecutado por el artista Pavel Egüez.

Por lo anterior solicito a usted de la manera más comedida asigne una contraparte para que, conjuntamente con el Arq. Santiago Velasco, Coordinador de Recursos de esta Fiscalía formulen los términos de referencia de dicha intervención, ratificando así el interés institucional de que sea su administración la que ejecute dicha obra conforme consta en el oficio referido.

Atentamente,

  
Dr. Galo Chiriboga Zambrano  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

0012171

Oficio No. FGE-D-2015

16 NOV. 2015

Quito D.M.



Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Quito

No TRÁMITE: \_\_\_\_\_  
FECHA DE RECEPCION: 16/NOV/2015  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
INF 3985800 LIT 12304 - 12324

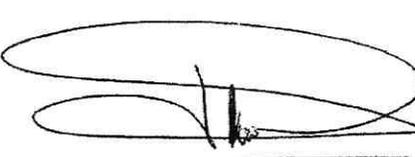
Señor Alcalde:

Como es de su conocimiento, el pasado 10 de diciembre del año 2014, la Fiscalía General del Estado entregó a la ciudadanía de Quito y del país el mural denominado "Grito de la Memoria", como una de las tareas encaminadas a reparar integralmente a las víctimas de violaciones de derechos humanos, así como aportar al fortalecimiento de la democracia para que tales crímenes no se repitan nunca más. En este sentido, es grato comunicar a usted que he tomado la decisión de donar a la ciudad de Quito, el espacio físico que actualmente funciona como parqueadero de la Fiscalía General del Estado, para que su Administración lo adecúe y habilite como plaza pública y que llevará el nombre de "Plaza de la Memoria", cuyo propuesta preliminar adjunto al presente.

Por lo anterior, solicito de la manera más comedida autorice a quien corresponda la autorización de desmembración del predio de mayor extensión, del lote propuesto como donación y sobre el cual deberá habilitarse y equiparse la Plaza de la Memoria, que junto al Mural Grito de la Memoria, formara un complejo de espacio público de alta calidad para beneficio de los cientos de miles de ciudadanos que circulan diariamente por esta zona de la ciudad.

Seguro de contar con su apoyo para lograr este importante proyecto que aporta a la calidad del espacio público de Quito, reitero mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
**Dr. Galo Chiriboga Zambrano,**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



Adjunto: Dos planos

DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Av. Patria s/n y 12 de Octubre  
PBX. (593 2) 3985800  
Quito - Ecuador

44-  
3

42